



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173 -2012-MPC

Cusco, 28 ABR. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO:

VISTO, el Exp. N° 011976 - 2012 de fecha 27 de Marzo del 2012, El Informe N° 302-2012-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica de fecha 16 de Abril de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 112-2012-MPC de fecha 19 de Marzo 2012, se resolvió instaurar Proceso Administrativo Disciplinario al Trabajador Repuesto Judicial Sr. Cesar Elvis Tunqui Rayo, por la presunta comisión de infracciones previstas en el Inc. f) del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Expediente N° 2012-011976 el Trabajador Repuesto Judicial, de la Municipalidad Provincial del Cusco Cesar Elvis Tunqui Rayo, interpone Recurso de Reconsideración contra la Resolución de Alcaldía N° 112-2012, de fecha 19 de marzo 2012, en merito a los fundamentos expuestos en el precitado expediente;

Que, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad del Cusco, mediante Informe N° 302-2012-MPC/OGAJ de fecha 16 de Abril de 2012, efectuada la evaluación al recurso impugnativo presentado por el precitado Servidor Opina que se declare **IMPROCEDENTE** el recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución de Alcaldía N° 112-2012-MPC, que resuelve instaurarle Proceso Administrativo Disciplinario;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6°, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que, **el acto administrativo puede motivarse con la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente a condición de que se les identifique de modo certero,** y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Por tanto, estando a lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; y, de conformidad con el Informe N° 302-2012-MPC/OGAJ de fecha 16 de Abril de 2012, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; y en uso de las

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

atribuciones conferidas por el Artículo 20º Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE el Recurso de Reconsideración interpuesto por el servidor Repuesto Judicial de la Municipalidad Provincial del Cusco, **CESAR ELVIS TUNQUI RAYO**, contra la Resolución de Alcaldía N° 112-2012-MPC de fecha 19 de Marzo de 2012, y en consecuencia **CONFIRMARSE** lo resuelto por la precitada Resolución de Alcaldía, donde resuelve **INSTAURAR Proceso Administrativo Disciplinario**, quedando agotada la vía administrativa, en mérito a los considerandos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR la conformidad del Informe N° 302-2012- OGAJ / MPC de fecha 16 Abril 2012, de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial del Cusco, de conformidad a lo establecido por el numeral 6.2 del Artículo 6º, de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, informe que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Personal y demás instancias administrativas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR al Trabajador Repuesto Judicial Sr. Cesar Elvis Tunqui Rayo, en su domicilio Real señalado, con los insertos del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Williams Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Luis Arturo Florez Garcia
Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE